

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-051-2022-SAN GABAN S.A.**

**(Primera Convocatoria)**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS  
ESPECIALES PARA MANTENIMIENTO DE LA C.H. SAN  
GABÁN II”**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*



<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.





### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*



**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.)  
RUC N° : 20262221335  
Domicilio legal : Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno  
Teléfono/Fax : 051-364401 anexos 230 - 232  
Correo electrónico : [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA MANTENIMIENTO DE LA C.H. SAN GABÁN II”

ITEM PAQUETE N°	DETALLE DEL ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN SUB ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MEDIDOR DE RESISTENCIA	1	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE 15 KV CC.	Unidad	1
2	MULTÍMETROS, PINZAS, MALETÍN	1	MULTÍMETROS CON MEDIDA DE AISLAMIENTO 1000V	Unidad	4
		2	PINZA MILI AMPERIMÉTRICA DE PRECISIÓN 0.001mA ~60A AC	Unidad	2
		3	PINZA MILI AMPERÍMÉTRICA PARA PROCESOS 4 – 20mA	Unidad	2
		4	MALETÍN FLEXIBLE PARA TRANSPORTE DE MULTÍMETROS Y AMPERÍMETROS.	Unidad	4

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-346-2022/SAN GABAN S.A. del 29 de noviembre 2022..

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada (ITEM PAQUETE), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe) ; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción)  
<http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511>.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**); **asimismo, deberá de adjuntar las fichas técnicas emitidas por el fabricante.**
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- El precio de la oferta en **DOLARES AMERICANOS**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>3</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad”.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 000-0222097  
Banco : SCOTIABANK  
N° CCI<sup>4</sup> : 009-319-00000222097-58

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR LA ORDEN DE COMPRA**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar la orden de compra:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>3</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>4</sup> En caso de transferencia interbancaria.



- plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra se perfecciona con la notificación de este. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla al correo electrónico [mesadepartes@sangaban.com.pe](mailto:mesadepartes@sangaban.com.pe) con copia a [logística@sangaban.com.pe](mailto:logística@sangaban.com.pe)

Asimismo, para la notificación de la orden de compra se realizará al correo electrónico indicado por el postor ganador en su anexo N° 1 de su oferta.

## 2.6. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





- Recepción del Área de Almacén por el ingreso de todos los bienes adquiridos, con sus respectivas Guía de Remisión.
- Informe de Conformidad, emitido por el funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento designado por San Gabán S.A.
- Factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo [mesadepartes@sangaban.com.pe](mailto:mesadepartes@sangaban.com.pe) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área de contrataciones [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe) )

LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA  
MANTENIMIENTO DE LA C.H. SAN GABÁN II”**

**1. OBJETO.**

“Adquisición de Herramientas y Equipos Especiales para Mantenimiento de la C.H. San Gabán II”.

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

La presente adquisición tiene por finalidad renovar herramientas y equipos para mantenimiento y garantizar la continuidad y disponibilidad operativa de los sistemas de la C.H. San Gabán II, para garantizar la producción de energía eléctrica, para ser entregada a los usuarios finales a través del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

**3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.**

La Central Hidroeléctrica San Gabán II está localizada en el departamento de Puno, provincia de Carabaya y distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán. La Villa de Residentes, se encuentra ubicado en la progresiva Km 247 de la Carretera Interoceánica Tramo IV Azángaro – Puente Inambari (Puerto Maldonado).

Las herramientas y equipos especiales de mantenimiento por el uso y la antigüedad, presentan desgaste y deterioro por lo que se requiere su reemplazo y renovación, aprovechando los avances tecnológicos.

**4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.**

**El objetivo general:**

Mantener la disponibilidad de herramientas y equipos especiales para el mantenimiento de la C.H. San Gabán II.

**El objetivo específico:**

Adquisición de herramientas y equipos especiales para mantenimiento de la C.H. San Gabán II.

**5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A suma alzada.

**6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

Sin modalidad.

**7. ADELANTOS.**

LA ENTIDAD otorgará, a solicitud de EL CONTRATISTA un adelanto por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

**8. SUBCONTRATACIÓN.**



No se aceptará la subcontratación parcial o total.

**9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS (DE CORRESPONDER).**

- CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (UTILIZACIÓN).
- NORMAS IEC 2133
- IEC/EN 61557 ELECTRICAL SAFETY IN LOW VOLTAGE DISTRIBUTION SYSTEMS UP TO 1 000 V AC AND 1 500 V DC - EQUIPMENT FOR TESTING, MEASURING OR MONITORING OF PROTECTIVE MEASURES - SERIES
- IEC/EN 61557-2 ELECTRICAL SAFETY IN LOW VOLTAGE DISTRIBUTION SYSTEMS UP TO 1 000 V AC AND 1 500 V DC - EQUIPMENT FOR TESTING, MEASURING OR MONITORING OF PROTECTIVE MEASURES - PART 2: INSULATION RESISTANCE.
- NORMAS ISO 9001 (DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES).
- CERTIFICACIÓN CE.
- DIRECTIVA RoHo.

**10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

Las herramientas y equipos especiales para mantenimiento; deben cumplir los estándares de calidad exigida por la norma técnica peruana y normas internacionales de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

**10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.**

**ITEM PAQUETE N° 01 - MEDIDOR DE RESISTENCIA.**

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																		
01	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE 15 KV CC.	01	Unidad																		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>																					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Norma de fabricación: IEC 61557 / 61557-2 / IEC 62133:2003.</li> <li>- Alimentación para operación: Batería 11,1 VCC y fuente de 220VCA.</li> <li>- Voltaje de CA: 90-264 Vrms, 47- 63 Hz 200 VA (fluct. automática).</li> <li>- Tipo de batería: Ion-litio de carga rápida 11,1 VCC a 5,2 Ah.</li> <li>- Tiempo de carga batería: 2,5 horas (descarga total) y 2horas (descarga normal).</li> <li>- Autonomía en pruebas: 4.5 horas (continuas a 15 kV con carga 100MΩ).</li> <li>- Voltaje de prueba: 1kV, 2.5kV, 5kV, 10kV, 15kV y definido por usuario.</li> <li>- Precisión voltaje de prueba: +4%, -0%, ±10 Vn con carga de 1 GΩ (0 a 30 ° C).</li> <li>- Intervalo de resistencia: 10 kΩ a 30 TΩ @ 15 kV.</li> <li>- Precisión a 20 °C:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>15kV</th> <th>10kV</th> <th>5000V</th> <th>2500V</th> <th>1000V</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>±5% de 1MΩ a</td> <td>3 TΩ</td> <td>2 TΩ</td> <td>1 TΩ</td> <td>500 GΩ</td> <td>200 GΩ</td> </tr> <tr> <td>±20% de 1MΩ a</td> <td>30 TΩ</td> <td>20 TΩ</td> <td>10 TΩ</td> <td>5 TΩ</td> <td>2 TΩ</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rendimiento term. de guarda: 250 kΩ con error de 1% con carga de 100 MΩ.</li> <li>- Pantalla Analógica: 100 kΩ a 10 TΩ.</li> <li>- Pantalla Digital: 10 kΩ al máximo anterior.</li> <li>- Corriente carga/ cortocircuito: 3 mA @ 5 kV, 10 kV, 15 kV.</li> <li>- Prueba de aislamiento Alarma: 100 kΩ a 10 GΩ.</li> <li>- Carga del condensador: &lt;7.5 s/ μ F a 3 mA a 15 kV.</li> <li>- Descarga condensador: &lt;3500 ms/ μ F de descarga de 15 kV a 50 V.</li> </ul>				Rango	15kV	10kV	5000V	2500V	1000V	±5% de 1MΩ a	3 TΩ	2 TΩ	1 TΩ	500 GΩ	200 GΩ	±20% de 1MΩ a	30 TΩ	20 TΩ	10 TΩ	5 TΩ	2 TΩ
Rango	15kV	10kV	5000V	2500V	1000V																
±5% de 1MΩ a	3 TΩ	2 TΩ	1 TΩ	500 GΩ	200 GΩ																
±20% de 1MΩ a	30 TΩ	20 TΩ	10 TΩ	5 TΩ	2 TΩ																



- Intervalo capacitancia: 10 nF a 50  $\mu$  F con voltaje de prueba > 500 V.
- Precisión capacitancia:  $\pm 10\% \pm 5$  nF.
- Intervalo de corriente: 0.01 nA a 6 mA.
- Precisión de corriente:  $\pm 5\% \pm 0.2$  nA en todos los voltajes (a 20 °C).
- Interferencia: 6 mA de 2100 V a 15 kV.
- Intervalo voltímetro: 30 V a 660 V a.c. o d.c., 45Hz – 65Hz.
- Precisión voltímetro:  $\pm 3\%$ ,  $\pm 3$  V.
- Intervalo temporizador: Hasta 99 minutos y 59 segundos, con un ajuste de 15s.
- Capacidad memoria: 5,5 horas de registro en intervalos de 5 segundos.
- Modos de prueba: IR, IR(t), DAR, PI, SV, DD, Rampa
- Interfaz de datos: USB tipo B (dispositivo).
- Lecturas de salida: Salida en tiempo real a 1 Hz (V, I, R).
- Altitud máxima operación: 3000 m.s.n.m. (15 kV).
- Temp. de funcionamiento: -20 °C a 50 °C.
- Temp. de almacenamiento: -25 °C a 65 °C.
- HR sin condensación a 40 °C: 90% de humedad relativa.
- Nivel Protección: IP65 (Maleta incorporada con tapa cerrada).
- Clasificación de Seguridad: IV de 1000 V a 3000m.s.n.m. IEC 61010-1.
- Dimensiones:  $\leq 360$  mm x 305 mm x 194 mm.

**CABLES DE PRUEBA INCLUIDOS:** Silicona aislada doble y flexible (capa interna blanco):

- 01 Juego de 3 cables de prueba de 3m, pinzas aisladas 5 kV.
- 01 Juego de 3 cables de prueba de 3m, pinzas aisladas medianas, Aislamiento 12 kV.
- 01 Juego de 3 cables de prueba de 3m, pinzas aisladas grandes, Aislamiento 18 kV.

**ACCESORIOS INCLUIDOS:**

- 01 Unidad Cable de poder para alimentación CA.
- 01 Unidad Cable USB de datos.
- 01 Certificado de calibración.



**ACCESORIOS ADICIONALES DE REPUESTO:**

- 02 Unidad batería Ion-litio de carga rápida 11,1 VCC a 5,2 Ah.
- 01 Juego de tres cables de prueba de 5m, pinzas aisladas 5 kV.
- 01 Juego de tres cables de prueba de 5m, pinzas aisladas 10 kV, medianas.
- 01 Juego de tres cables de prueba de 5m, pinzas de 15 kV aisladas, grandes.
- 01 Estuches o maletín para portar los tres juegos de cables de prueba de 5m y pinzas.



Referencia: Medidor de Resistencia de Aislamiento 15kV MEGGER MIT1525.

**ITEM PAQUETE N° 02 - MULTIMETROS, PINZAS, MALETIN**

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	MULTÍMETROS CON MEDIDA DE AISLAMIENTO 1000V	04	Unidad

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Especificaciones Generales:**

- Norma de fabricación: IEC 61557 / 61557-2 / IEC 62133:2003.
- Tensión máxima aplicable: 1000V.
- Temperatura de almacenamiento: -40 °C a 60 °C (-40 °F a 140 °F)
- Temperatura de funcionamiento: -20 °C a 55 °C (-4 °F a 131 °F)
- Coeficiente de temperatura: 0,05 x °C para <18 °C o >28 °C (<64 °F o >82 °F)
- HR sin condensación: 0 a 95% entre 10 y 30 °C (50 °F a 86 °F), 0 a 75% entre 30 y 40 °C (86 °F a 104 °F), 0 a 40% entre 40 y 55 °C (104 °F a 131 °F)
- Vibración aleatoria: 2 g, 5 - 500 Hz, MIL-PRF-28800F, Inst. clase 2
- Comunicación radiofrecuencia: Banda ISM de 2,4 GHz.
- Certificación de radiofrecuencia: FCC: T68-FBLE, IC: 6627A-FBLE
- Compatibilidad electromagnética: IEC 61326-1.
- Entorno electromagnético portátil: IEC 61326-2-2 CISPR 11: Grupo 1, clase A.
- Protección de la carcasa: IEC 60529: IP40 (desactivado).
- Categoría de seguridad: IEC 61010-1
- Grado de contaminación 2: IEC 61010-2-033CAT IV 600 V / CAT III 1000 V
- Pilas para funcionamiento: Cuatro AA (NEDA 15A o IEC LR6).
- Autonomía de funcionamiento: 1000 h de funcionamiento.
- Tamaño: <= 5 cm x 10 cm x 20,3 cm (1,97" x 3,94" x 8").
- Peso: <= 550 g (1,2 lb).
- Altitud de Funcionamiento: 2000 m.
- Capacidad de sobrepasar rango: 110% del rango, para la capacidad 100%
- Protec. sobrecarga de frecuencia: <107 V-Hz.
- Protec. fusible para entrada mA: 0,44 A, 1000 V, IR 10 kA.
- Almacenamiento de memoria: Mediante app.
- Compensación de temperatura: Mediante app.
- Apagado automático: Sí

**Especificaciones eléctricas:**

- Protección frente a sobrecargas: 1000 V de valor eficaz o CC
- Tensión prueba circuito abierto: <8,0 V CC.
- Corriente de cortocircuito: <1,1 mA.
- Conversión de CAL: Valor eficaz del 5% al 100% del rango .
- Impedancia de entrada: 10 MΩ (nominal), <100 pF, acoplado para CA.
- Factor de rechazo modo común: >60 dB a CC, 50 o 60 Hz (1 kΩ no equilibrada)
- Impedancia de entrada: 10 MΩ (nominal), < 100 pF.
- Factor de rechazo modo normal: >60 dB a 50 o 60 Hz.
- Factor de supresión modo común: >120 dB a CC, 50 o 60 Hz (1 k sin equilibrio).
- Sobrecarga: 600 mA durante un máximo de 2 minutos
- Protección fusibles entrada mA: 0,44 mA, 1000 V, IR 10 kA.



- Conversión de CA en entradas: se acoplan CA, verdadero valor eficaz 5%-100%.
- Medición de parámetros eléctricos: Frecuencia, Capacidad, Comprobación de diodos, Temperatura, Mín./máx., Tensión CA/CC, Milivoltios de CC, Miliamperios de CA/CC; Resistencia (0,1  $\Omega$  a 50 M $\Omega$ ) y Continuidad.

**Exactitud Medida de tensión CA:**

Rango	Resolución	50 a 60 Hz $\pm$ (% de lectura + cuentas)	60 a 5000 Hz $\pm$ (% de lectura + cuentas)
600,0 mV	0,1 mV	$\pm$ (1% + 3)	$\pm$ (2% + 3)
6,000 V	0,001 V	$\pm$ (1% + 3)	$\pm$ (2% + 3)
60,00 V	0,01 V	$\pm$ (1% + 3)	$\pm$ (2% + 3)
600,0 V	0,1 V	$\pm$ (1% + 3)	$\pm$ (2% + 3)
1000 V	1 V	$\pm$ (2% + 3)	$\pm$ (2% + 3)

**Tensión del filtro paso bajo**

Rango	Resolución	50 a 60 Hz $\pm$ (% de lectura + cuentas)	60 a 400 Hz $\pm$ (% de lectura + cuentas)
600,0 mV	0,1 mV	$\pm$ (1% + 3)	$\pm$ (2% + 3) - (6% - 3)
6,000 V	0,001 V	$\pm$ (1% + 3)	$\pm$ (2% + 3) - (6% - 3)
60,00 V	0,01 V	$\pm$ (1% + 3)	$\pm$ (2% + 3) - (6% - 3)
600,0 V	0,1 V	$\pm$ (1% + 3)	$\pm$ (2% + 3) - (6% - 3)
1000 V	1 V	$\pm$ (2% + 3)	$\pm$ (2% + 3) - (6% - 3)

**Exactitud Medida de tensión CC:**

Rango	Resolución	Exactitud $\pm$ (% de lectura + cuentas)
6,000 VCC	0,001 V	$\pm$ (0,09% + 2)
60,00 VCC	0,01 V	$\pm$ (0,09% + 2)
600,0 VCC	0,1 V	$\pm$ (0,09% + 2)
1000 VCC	1 V	$\pm$ (0,09% + 2)

**Medida de milivoltios de CC:**

Rango	Resolución	Exactitud $\pm$ (% de lectura + cuentas)
600,0 mVCC	0,1 mV	$\pm$ (0,1% + 1)

**Medida de corriente CC y CA con Tensión de la carga (típica) 2mV/mA:**

Rango	Resolución	Exactitud $\pm$ (% de lectura + cuentas)	Exactitud $\pm$ (% de lectura + cuentas)
	400 mA	0,1 mA	$\pm$ (1.5% + 2)



CA 45 Hz a 1000 Hz	60 mA	0,01 mA	$\pm (1.5\% + 2)$
CC	400mV	0,1 mA	$\pm (1.5\% + 2)$
	60mA	0,01 mA	$\pm (1.5\% + 2)$

**Exactitud de Medida de Resistencia:**

Rango	Resolución	Exactitud $\pm$ (% de lectura + cuentas)
600,0 $\Omega$	0,1 $\Omega$	$\pm (0,9\% + 2)$
6,000 k $\Omega$	0,001 k $\Omega$	$\pm (0,9\% + 2)$
60,00 k $\Omega$	0,01 k $\Omega$	$\pm (0,9\% + 2)$
600,0 k $\Omega$	0,1 k $\Omega$	$\pm (0,9\% + 2)$
6,000 M $\Omega$	0,001 M $\Omega$	$\pm (0,9\% + 2)$
50,0 M $\Omega$	0,01 M $\Omega$	$\pm (1.5\% + 3)$

**Exactitud de Medida de Frecuencia:**

Rango	Resolución	Exactitud $\pm$ (% de lectura + cuentas)
99,99Hz	0,01Hz	$\pm (0,1\% + 1)$
999,9Hz	0,1Hz	$\pm (0,1\% + 1)$
9,999kHz	0,001kHz	$\pm (0,1\% + 1)$
99,99kHz	0,01kHz	$\pm (0,1\% + 1)$

**Exactitud de Medida de Capacidad:**

Rango	Resolución	Exactitud $\pm$ (% de lectura + cuentas)
1000nF	1 nF	$\pm (1,2\% + 2)$
10,00nF	0,01 $\mu$ F	$\pm (1,2\% + 2)$
100,0nF	0,1 $\mu$ F	$\pm (1,2\% + 90)$
1000nF	1 $\mu$ F	$\pm (1,2\% + 90)$

**Exactitud de Medida de Temperatura:**

Rango	Resolución	Exactitud $\pm$ (% de lectura + cuentas)
-40 a 537 °C	0,1 °C	$\pm (1\% + 10$ cuentas)
-40 a 998 °F	0,1 °F	$\pm (1\% + 18$ cuentas)

**Especificaciones de Medida de Aislamiento:**

- Rango de medida aislamiento: 0,01 M  $\Omega$  a 2 G  $\Omega$ .
- Medidas de diagnóstico: PI/DAR con gráficos TrendIt™ mediante la app.



- Tensiones de prueba: 50V, 100V, 250V, 500V, 1000 V.
- Exactitud de la tensión de prueba: +20%, -0%.
- Corriente de prueba cortocircuito: 1 mA nominal.
- Descarga automática capacitiva: Tiempo <0,5 s para C = 1  $\mu$ F o inferior.
- Detección de circuito con tensión: Cancela prueba hay tensión >30 V antes de inicio.
- Carga capacitiva máxima: 1  $\mu$ F con carga.
- Análisis de aislamiento: Lectura uniforme.
- Rangos de visualización, Resolución y Exactitud:

Tensión de Salida	Rango de Visualización	Resolución	Corriente de Prueba	Exactitud de resistencia $\pm$ (% de lectura + cuentas)
50 V (0% a +20%)	0,01 a 6,00 M $\Omega$	0,01 M $\Omega$	1 mA a 50 k $\Omega$	$\pm$ (3% + 5 cuentas)
50 V (0% a +20%)	6,0 a 50,0 M $\Omega$	0,1 M $\Omega$	1 mA a 50 k $\Omega$	$\pm$ (3% + 5 cuentas)
100 V (0% a +20%)	0,01 a 6,00 M $\Omega$	0,01 M $\Omega$	1 mA a 100 k $\Omega$	$\pm$ (3% + 5 cuentas)
100 V (0% a +20%)	6,0 a 60,0 M $\Omega$	0,1 M $\Omega$	1 mA a 100 k $\Omega$	$\pm$ (3% + 5 cuentas)
100 V (0% a +20%)	60 a 100 M $\Omega$	1 M $\Omega$	1 mA a 100 k $\Omega$	$\pm$ (3% + 5 cuentas)
250 V (0% a +20%)	0,1 a 60,0 M $\Omega$	0,1 M $\Omega$	1 mA a 250 k $\Omega$	$\pm$ (1,5% + 5 cuentas)
250 V (0% a +20%)	60 a 250 M $\Omega$	1 M $\Omega$	1 mA a 250 k $\Omega$	$\pm$ (1,5% + 5 cuentas)
500 V (0% a +20%)	0,1 a 60,0 M $\Omega$	0,1 M $\Omega$	1 mA a 500 k $\Omega$	$\pm$ (1,5% + 5 cuentas)
500 V (0% a +20%)	60 a 500 M $\Omega$	1 M $\Omega$	1 mA a 500 k $\Omega$	$\pm$ (1,5% + 5 cuentas)
1000 V (0% a +20%)	0,1 a 60,0 M $\Omega$	0,1 M $\Omega$	1 mA a 50 k $\Omega$	$\pm$ (1,5% + 5 cuentas)
1000 V (0% a +20%)	60 a 600 M $\Omega$	1 M $\Omega$	1 mA a 50 k $\Omega$	$\pm$ (1,5% + 5 cuentas)
1000 V (0% a +20%)	0,6 a 2,0 G $\Omega$	100 M $\Omega$	1 mA a 50 k $\Omega$	$\pm$ (10% + 3 cuentas)

**Indicación de Comprobación de diodos:**

- Mostrar caída de tensión: Sí.
- Corriente de prueba nominal: de 0,6 V a 1,0 mA.
- Exactitud:  $\pm$  (2% + 3)

**Prueba de continuidad:**

- Indicación de continuidad: Tono audible continuo resistencias < a 25  $\Omega$  y >100.
- Lectura máx. continuidad: 1000  $\Omega$
- Tensión de circuito abierto: <8,0 V.
- Corriente de cortocircuito: 1,0 mA típica.
- Protección a sobrecargas: 1000 V rms.
- Tiempo resp. sobrecargas: >1 ms

**Accesorios Incluidos:**

- 01 juego de cables con puntas de prueba y pinzas de cocodrilo.
- 01 Correa magnética para colgar de imán fuerte (Fluke TPAK).
- 01 Estuche rígido de espuma EVA de transporte (Fluke C11XT o similar)
- 01 Certificado de calibración de fábrica.
- 01 Sonda remota.
- 01 Termopar tipo K.





Referencia: MULT. CON MEDIDA DE AISLAMIENTO 1000V – FLUKE 1587 FC.

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
02	<b>PINZA MILI AMPERIMETRICA DE PRECISIÓN 0.001mA ~ 60A AC</b>	02	Unidad

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Especificaciones Eléctricas:**

- Aplicación de medición: Corrientes de Fuga.
- Rango de corriente de fuga: 0.001mA~60A.
- Exactitud:  $\pm(1.5\%+5)$
- Resolución: 1 $\mu$ A
- Voltaje: 0VAC~ 600VAC
- Frecuencia: 50Hz/60Hz.
- Modo de prueba: Abrazadera CT y modo integral.
- Tamaño de la mordaza: 25mm x 30mm.
- Fuente de Suministro: Batería 9V (6F22).

**Características Generales:**

- Indicación de alarma: Con ajustes de valor.
- Gestión datos de medición: Almacena e imprime historial de datos.
- Almacenamiento de datos: 99 registros de medición.
- Monitor: LCD 4 dígitos.
- Tamaño de la pinza:  $\leq 175\text{mm} \times 70\text{mm} \times 38\text{mm}$
- Tamaño de monitor: 32mm x 15mm
- Rango de medición: Automático
- Interfaz de comunicación: USB ó RS-232.
- Pico / Retención de datos: Sí.
- Protección de sobrecarga: Sí, OL.
- Apagado automático: 5 minutos.
- Indicación de batería baja: Sí,  $\leq 7.2\text{V}$ .
- Pantalla sobre el rango: Sí, OL.

**Accesorios:**

- 01 Batería 9V (6F22).
- 01 Cable de interfaz USB o RS-232.
- 01 CD con software para PC.



- 01 Estuche de protección y transporte.



Referencia: PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL DE PRECISIÓN UNI-T UT-251A .

SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
03	PINZA MILI AMPERIMÉTRICA PARA PROCESOS 4 – 20mA	02	Unidad
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>			
<p><b>Especificaciones Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución y sensibilidad: 0.01 mA</li> <li>- Precisión: 0.2 %</li> <li>- Señales de medición específica: 4 a 20 mA sin “interrumpir el circuito”.</li> <li>- Diámetro del conductor medible: 0.177 in o 4.5 mm máx.</li> <li>- Temperatura de funcionamiento: -10 a 50 °C</li> <li>- Temperatura de almacenamiento: -25 °C a 60 °C</li> <li>- Humedad de funcionamiento: &lt; 90 % en &lt;30 °C, &lt; 75 % en 30 a 55 °C</li> <li>- Altitud de trabajo: 0 a 2000 m.s.n.m.</li> <li>- Clasificación de Protección: IP 40.</li> <li>- Dimensiones: &lt;= 44 x 70 x 246 mm (2 7/8 x 5 3/4 x 11 5/8 in)</li> <li>- Vibración Aleatorias: 2 g, 5 a 500 Hz.</li> <li>- A prueba de impactos: Caída de 1 metro.</li> <li>- EMI/RFI: Cumple con EN61326-1 (EMC 1 V/m a 3 V/m).</li> <li>- Coeficiente de temperatura: 0.01 % °C (&lt; 18 °C o &gt; 28 °C)</li> <li>- Tipo de baterías: (4) baterías alcalinas AA de 1.5 V, IEC LR6.</li> <li>- Iluminación auxiliar: Provisto de lámpara para zonas sin iluminación. Pantalla: LCD doble con iluminación de fondo.</li> <li>- Medición de señales en mA: E/S analógica del sistema de control y de PLC.</li> </ul> <p><b>Especificaciones Funcionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medición de mA (medición con pinza): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución/rango: 0 a 20.99 Ma ; Precisión ( 0.2 % + 2 recuentos).</li> <li>• Resolución/rango: 21.0 mA a 100.0 mA; Precisión (1 % + 5 recuentos).</li> </ul> </li> <li>- Medida de mA (medidos en serie con clavijas de comprobación) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución/rango: 0 a 24.00 mA; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).</li> </ul> </li> <li>- Generación de mA (Transmisión máxima de mA: 24 mA en 1000 ohmios). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución/rango: 0 a 24.00 mA; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).</li> </ul> </li> <li>- Simulación de mA (Voltaje máximo 50 V CC).</li> </ul>			



- Resolución/rango: 0 a 24.00 mA; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).
- Generación de voltaje (corriente de transmisión máxima de 2 mA)
  - Resolución/rango: 0 a 10.00 V DC; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).
- Medición de voltaje.
  - Resolución/rango: 0 a 30.00 V DC; Precisión (0.2 % + 2 recuentos).

**Accesorios Incluidos:**

- 01 juego de cables con puntas de prueba estándar.
- 01 juego de cables con pinza desmontable para mediciones en lugares estrechos.
- 01 Correa magnética para colgar de imán fuerte (Fluke)
- 01 Estuche de transporte adecuado (Fluke)
- 01 Certificado de calibración de fábrica.
- Referencia: PINZA AMPERIMÉTRICA DE mA – FLUKE 773.



SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
04	MALETÍN FLEXIBLE PARA TRANSPORTE DE MULTÍMETROS Y AMPERÍMETROS.	04	Unidad

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Especificaciones Generales:**

- Material del maletín: Durable polyester 600D.
- Uso del maletín: Transporte de instrumentos de medida y accesorios portátiles.
- Compartimento interno: Adecuado para multímetros y amperímetros.
- Bolsillo interior: Con correa elástica y malla para sujetar accesorios.
- Tamaño del maletín: Suficiente para 7 instrumentos, accesorios y manuales.
- Bolsillo exterior: Con cremallera, ojal, correa elástica y malla para sujetar.
- Color del maletín: Negro y amarillo.
- Referencia: Maletín flexible para electricista Fluke.



**11. ACTIVIDADES.**

En la presente adquisición, EL CONTRATISTA debe contemplar las siguientes actividades:

**11.1 ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MANUAL DE INSTALACIÓN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

Entregar las fichas técnicas, Manuales de Operación y Mantenimiento, catálogos y/o certificaciones de calidad que garanticen el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados.

No se aceptarán Declaraciones Juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que; por ende, no aporten información adicional a dicho documento, ni se recibirá bienes que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, que se exige en el presente documento, así como las Normas Técnicas Nacionales e Internacionales mencionadas.

**11.2 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.**

En la entrega el personal del contratista debe contar con sus implementos de protección personal y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), también debe cumplir con el protocolo “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad” de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificatorias, así como normas nacionales e internas de seguridad establecidas en San Gabán S.A.

**11.3 EMBALAJE Y ROTULADO.**

EL CONTRATISTA se encargará del embalaje adecuado y su respectivo rotulado, indicando el número de bultos y todas las medidas necesarias para una entrega adecuada de los bienes en el lugar que San Gabán S.A. indique en este documento.

**11.4 TRANSPORTE**

En la presente adquisición, EL CONTRATISTA debe contemplar sus actividades de carguío y transporte, considerando las condiciones de fragilidad, posición y apilamiento de los equipos y bienes, así como respetando las normas de transporte, seguridad y medioambientales hasta ser entregados debidamente en el almacén central de San Gabán S.A. ubicados en la Av. Floral 245 del Barrio Bellavista en la ciudad de Puno.

**12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

**PARA EL ÍTEM PAQUETE N° 1**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto, objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>



Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Equipos de Medición y Pruebas Eléctricas.
- Venta de Equipos y Materiales Eléctricos.
- Equipos Eléctricos de Baja y Media Tensión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**PARA EL ITEM PAQUETE N° 2**

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR**



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto, objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Venta de Equipos de Medición y Pruebas Eléctricas.
- Venta de Equipos y Materiales Eléctricos.
- Equipos Eléctricos de Baja y Media Tensión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**



*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**13. PLAZO DE ENTREGA.**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios, el mismo que se computara desde el día siguiente de suscrito el contrato.

**14. LUGAR DE ENTREGA.**

Los bienes serán entregados en el almacén de San Gabán S.A., ubicado en la Av. Floral N° 245 - Barrio Bellavista, en la ciudad de Puno de la región Puno.

**15. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No se han considerado prestaciones accesorias para el presente requerimiento.

**16. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.**

No aplica.

**17. REAJUSTES.**

No aplica reajustes.

**18. GARANTÍAS.**

**18.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN.**

El periodo de garantía por la calidad de los bienes no será menor de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**18.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN.B**

El tiempo para la reposición de los bienes de adquisición con defectos ocultos y/o defectos de fabricación, será de (60) sesenta días calendarios.

**18.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA.**

De comprobarse defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**19. VICIOS OCULTOS.**

La recepción de los bienes por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) Un año contado, a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**20. PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **21. OTRAS PENALIDADES.**

No se han considerado otras penalidades para el presente requerimiento.

### **22. CONFORMIDAD.**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de los bienes, será otorgada por el responsable del Área de Almacén (de corresponder), y la conformidad será otorgada por el Departamento de Mantenimiento de la Gerencia de Producción y el funcionario designado por San Gabán S.A. como Administrador del Contrato.

Para la conformidad de los bienes se debe hacer la entrega de Fichas Técnicas o Catálogos del Fabricante, así como el de Certificado de Calidad y Protocolo de Pruebas o Ensayos de los bienes en el que se verifique el cumplimiento de las EETT.

### **23. FORMA DE PAGO.**

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén por el ingreso de todos los bienes adquiridos, con sus respectivas Guía de Remisión.
- Informe de Conformidad, emitido por el funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento designado por San Gabán S.A.
- Factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo [mesadepartes@sangaban.com.pe](mailto:mesadepartes@sangaban.com.pe) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área de contrataciones [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe) )

LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**PARA EL ÍTEM PAQUETE N° 1**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50 000,00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto, objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de Equipos de Medición y Pruebas Eléctricas.</li> <li>• Venta de Equipos y Materiales Eléctricos.</li> <li>• Equipos Eléctricos de Baja y Media Tensión.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**PARA EL ÍTEM PAQUETE N° 2**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al ítem paquete objeto, objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de Equipos de Medición y Pruebas Eléctricas.</li> <li>• Venta de Equipos y Materiales Eléctricos.</li> <li>• Equipos Eléctricos de Baja y Media Tensión.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>



consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**POR CADA ITEM PAQUETE**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right"><b>100 puntos</b></p>





## ANEXOS





**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>8</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>9</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**



<sup>8</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>9</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>10</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Ibidem.





4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES



<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE N°	DETALLE DEL ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN SUB ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Total USD
1	MEDIDOR DE RESISTENCIA	1	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE 15 KV CC.	Unidad	1	
2	MULTÍMETROS, PINZAS, MALETÍN	1	MULTÍMETROS CON MEDIDA DE AISLAMIENTO 1000V	Unidad	4	
		2	PINZA MILI AMPERIMÉTRICA DE PRECISIÓN 0.001mA~60A AC	Unidad	2	
		3	PINZA MILI AMPERÍMÉTRICA PARA PROCESOS 4 – 20mA	Unidad	2	
		4	MALETÍN FLEXIBLE PARA TRANSPORTE DE MULTÍMETROS Y AMPERÍMETROS.	Unidad	4	

El precio de la oferta en **DOLARES AMERICANOS** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".**





**ANEXO Nº 8  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

<sup>17</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>19</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>20</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2022-SAN GABAN SA Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20504203531	CORPORACION INDUSTRIAGRI S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	III	31	En las especificaciones técnicas se indica para el ítem N° 4 (ítem paquete N°2) maletín flexible para transporte de instrumentos, se indican características del requerimiento pero no una referencia específica. Solicitamos indicar una referencia o modelo específico del maletín solicitado, ya que hay variedad de modelos en el mercado.		2022-12-20 12:26:19.0	El comité de selección previa coordinación del área usuaria, aclara que para el ítem N° 4 (ítem paquete N°2), se indican características adicionales como: MALETÍN FLEXIBLE PARA TRANSPORTE DE MULTÍMETROS Y AMPERIMETROS. C345 SOFT CARRYING CASE - FLUKE.	
2	20504203531	CORPORACION INDUSTRIAGRI S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	III	29	En las especificaciones técnicas de los instrumentos se indican para los instrumentos referencias o modelos específicos. Se pueden presentar para algunos ítems alternativas en otras marcas que cumplan las especificaciones o se tienen que proponer exclusivamente los modelos y marcas indicadas ?		2022-12-20 12:26:19.0	El comité de selección previa coordinación del área usuaria, aclara que si se pueden presentar alternativas en otras marcas siempre que éstas cumplan las especificaciones técnicas requeridas.	

